



SECRETARÍA: Vencido el término para que el apoderado de la parte demandante y el apoderado de Karen Vanessa Zárate Ortiz presentaran los correspondientes reparos concretos al Recurso de Apelación interpuesto en audiencia, las mismas guardaron silencio. A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, **09 de noviembre de 2021**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00216-00
Sevilla Valle, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y Liquidación de Sociedad Patrimonial.
Demandante: Delcy Johanna Ortiz Pérez.
Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados de Guillermo Zárate Valencia.

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en la cual se informa que la parte apelante en el presente asunto no dio cumplimiento a la carga impuesta con relación a la realización de los reparos concretos al Recurso presentado durante el término de ley; por lo que obligatorio es para este Despacho proceder a declarar desierto el Recurso de Apelación.

Así las cosas, en firme la mencionada providencia, se ordena entonces dar cumplimiento a los ordenamientos dispuestos en la misma.

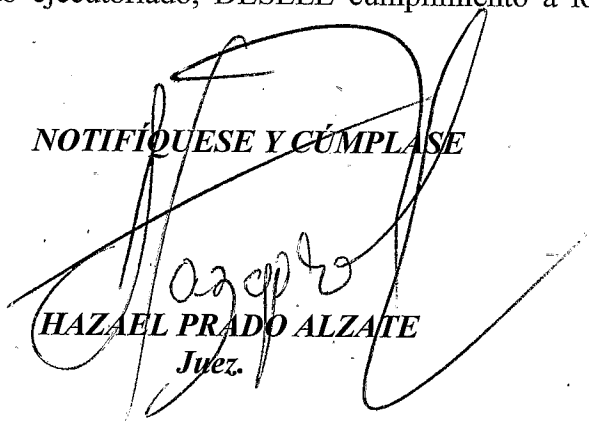
Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 125 inc. 2do y 324 inciso 2do del C.G.P, se DECLARA DESIERTO el recurso de APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte demandante y el apoderado de Karen Vanessa Zárate Ortiz, contra la Sentencia N° 126 DE SEPTIEMBRE 29 DE 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia y como quiera que todo lo decidido en la supra mencionada sentencia ha quedado ejecutoriado, DÉSELE cumplimiento a los ordenamientos en ella efectuados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.



**JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 102

Providencia de Fecha. **11-nov-2021**

Visible a folio.

Fecha. **12-nov-2021**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **11-nov-
2021**, notificada en Estado N° **102** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.